

## **Introducción**

La línea de acción de relaciones internacionales de la corporación red Unicossol está representada por el comité internacional.

## **Artículo I - Finalidad**

Promover las alianzas para la cooperación académica y técnica de la Red Unicossol con aliados internacionales. El trabajo del Comité Internacional estará orientado al posicionamiento de la corporación, la búsqueda de recursos de financiación de las actividades de la corporación, la visibilidad de la organización y el incremento de la participación de en redes internacionales.

## **Artículo II - Objetivos**

- Realizar actividades de posicionamiento internacional de la corporación.
- Incentivar la formación de investigadores de la red sobre economía social y solidaria en el exterior.
- Desarrollar proyectos de investigación que generen conocimiento, teórico y empírico, en los temas de economía social y solidaria con aliados internacionales.
- Fomentar alianzas con entidades pares de otros países para el desarrollo de proyectos conjuntos.

## **Artículo III - Acciones institucionalizadas**

El comité internacional está a cargo de la organización y cumplimiento de las siguientes actividades:

- Realizar actividades de posicionamiento internacional de la Corporación.
- Desarrollar eventos sobre los temas del comité
- Desarrollar proyectos que promuevan el conocimiento, teórico y empírico, en los temas del comité

## **Artículo IV - Composición**

El Comité estará formado por corporados que se encuentren al día en sus responsabilidades y obligaciones con la red.

- Se contempla la posibilidad de ampliación del número de componentes del Comité según la carga de trabajo del mismo.

## **Artículo V - Criterios de incorporación de sus miembros**

- Los miembros del comité pueden entrar por invitación directa del comité a través de una invitación del líder del comité.
- Los miembros interesados en participar deberán hacer una presentación del interés del/ la corporado/a al comité.

- La motivación deberá ser presentada al comité a través de una carta o un correo de motivación donde justifique su participación, interés y aportes potenciales al cumplimiento de los objetivos del comité.
- El líder del comité y el secretario serán elegidos por votación de los integrantes del comité.
  - Se recomienda que el líder tenga conocimiento de un segundo idioma.

#### **Artículo VI - Coordinación**

El líder del Comité Internacional desempeñará los siguientes cometidos:

- Presidir el Comité Internacional y coordinar las reuniones.
- Ser el interlocutor con el comité directivo para informar sobre la actividad del Comité.
- Promover y supervisar en estrecha relación con el resto de los miembros del Comité.
- Velar por la oportuna, eficaz y ágil respuesta del Comité a las cuestiones que puedan surgir desde el comité directivo.
- Convocar las reuniones del Comité.
- Firmar las actas de las reuniones a que haya lugar.

El secretario del Comité Internacional desempeñará los siguientes cometidos:

- Asistir a las reuniones del comité directivo en representación del Comité si el líder de este no puede estar presente y en ese caso, ser el interlocutor con el comité directivo para informar sobre la actividad del Comité.
- Velar por la oportuna, eficaz y ágil respuesta del Comité a las cuestiones que puedan surgir desde el comité directivo.
- Firmar las actas de las reuniones a que haya lugar si el director no se encuentra presente.
- Se recomienda que el líder tenga conocimiento de un segundo idioma.

#### **Artículo VII – Reglamento**

- El Comité se reunirá al menos dos veces al año. Las reuniones del Comité podrán realizarse por videoconferencia o cualquier otra forma de comunicación no presencial. Podrá invitarse a expertos a las reuniones si alguno de los temas a tratar lo requiriera.
- Se levantará acta de los acuerdos a los que se llegue.
- Las labores de secretaría de las reuniones serán llevadas a cabo por un miembro que será elegido por el comité.
- El Comité procurará adoptar sus decisiones por consenso. En caso de votación, todos los miembros dispondrán de un voto y en caso de empate el líder hará valer su voto de calidad.
- Los miembros deben participar en la construcción y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación interinstitucional e interdisciplinar.

#### **Artículo VIII - Presentación de informes**

- Se informará al comité directivo cuando haya alguna novedad que reportar y se entregará un documento de actividades anuales antes de la realización de la asamblea de corporados.
- Cualquier miembro del comité puede realizar y presentar este informe previo acuerdo al interior del Comité.